

Libertad y Orden

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Manizales, Caldas
Juzgado Promiscuo Municipal de Victoria, Caldas
Código No.17-867-40-89-001

Auto No. C-058

Victoria, Caldas, veintiséis (26) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

I. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO

Proceso: EJECUTIVO – Singular
Radicado No.: **2019-00157-00**
Demandante: JOSÉ MARCOS RESTREPO BARRIENTOS
Demandados: DEIVIS ANTONIO MÁRQUEZ MEZA

II. En el presente proceso el Despacho para resolver considera:

Anteriormente, había solicitado la parte ejecutante se requerir a la Secretaría de Hacienda del Municipio de Montería, a efectos que fuera expedido el avalúo catastral requerido por esta Agencia Judicial; lo anterior, por cuanto señaló que, previa comunicación telefónica con el IGAC, le fue informado por parte de dicha entidad que no tenía acceso a todos los entes del país, ya que muchos de ellos expiden directamente certificados, y en particular no expiden el avalúo del municipio de Montería, Córdoba.

Ante tal solicitud, mediante Auto No. C-916 del 18 de diciembre de 2023, se requirió a la parte demandante en punto que solicitará, en ejercicio del derecho de petición, concepto por escrito al IGAC, frente a la facultad que tiene el Municipio de Montería, para expedir certificados catastrales.

El 22 de enero de 2024, se allegó la respuesta emitida por parte del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, donde señala que *“...a través de la Dirección de Regulación y Habilitación, mediante Resolución No. 853 del 27 de junio de 2023 habilitó al municipio de Montería (Córdoba) como gestor catastral. A partir de esa fecha, la Dirección Territorial de Córdoba, inició el proceso de preparar las actuaciones, solicitudes y trámites que deben ser atendidos directamente por el municipio de Montería, ahora como gestor catastral”*.

Por tal virtud, se accederá a la solicitud elevada por el extremo demandante y se requerirá al Municipio de Montería, Córdoba, dada su calidad de gestor catastral, en punto que expidan el avalúo catastral respectivo frente al bien identificado con folio de matrícula inmobiliaria 140-148431, a costa de dicha parte.

III. En razón de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Victoria, Caldas,

RESUELVE:

1. ACCEDER a la solicitud elevada por el extremo demandante.
2. REQUERIR al Municipio de Montería, Córdoba, dada su calidad de gestor catastral, a efectos que expidan el avalúo catastral respectivo frente al bien

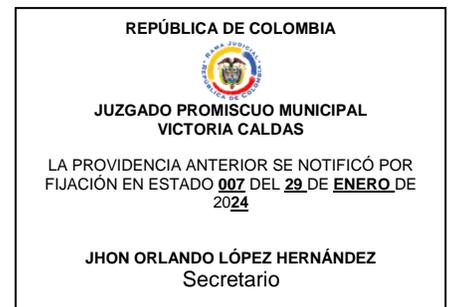
identificado con folio de matrícula inmobiliaria 140-148431, a costa del extremo demandante JOSÉ MARCOS RESTREPO BARRIENTOS.

3. Por Secretaría líbrense las comunicaciones respectivas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

PAULA LORENA ALZATE GIL

Juez



Firmado Por:

Paula Lorena Alzate Gil

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Victoria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 039f2e17d2914e1b4198088bb75c2393b5c93f0d65709fb4385eed8d3e1a307a

Documento generado en 26/01/2024 02:17:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>